



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2024-00159-00
ACCIONANTE:	MARTHA JEANNETTE OCHOA Poches
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y NUEVA EPS
ACCIÓN:	TUTELA

SOLICITUD DE PRUEBAS

Revisada la respuesta allegada por la accionada Nueva EPS, se hace necesario **REQUERIR** las siguientes pruebas:

- 1. A la NUEVA EPS** para que en el término de un (1) día allegue con destino a la presente acción de tutela:
 - Certificación donde indique al Despacho si ha pagado incapacidades a la señora **Martha Jeannette Ochoa Poches** identificada con C.C. 63.516.469 o, en su defecto negado, para ello deberá aportar el respectivo soporte, señalando el número de días de incapacidad, la patología, las fechas de inicio a fin y las **razones de su pago o negación**.
 - Allegue al Despacho **certificación detallada** en la que consten todas y cada una de las incapacidades emitidas a la accionante, para ello deberá señalar los días, patología, origen, estado fecha de inicio y fin.
 - Allegue formato de transcripción de las incapacidades si lo hubiere.
 - Indique al Despacho si la parte accionante cuenta con concepto de rehabilitación desfavorable o favorable.

2. A la accionante **MARTHA JEANNETTE OCHOA POCHE** para que en el término de un (1) día allegue nuevamente las incapacidades mencionadas en la tutela como pruebas, toda vez que, las aportadas se encuentra borrosas e ilegibles.
3. Por el **medio más eficaz**, notifíquese la decisión a la parte accionante en la dirección que aparece registrada en la acción de tutela. Por secretaria **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[firma electrónica en Samai]
ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.



Escanee el código QR para ingresar al aplicativo de
verificación de autenticidad e integridad de este documento